

ORDENANZA N° 1.637.

VISTO

la necesidad de dar respuesta a la solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, relacionada con el incremento del cuadro tarifario del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO

que la presentación realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, forma parte de una estrategia acordada entre las partes, para que, periódicamente, se realicen los análisis de los cuadros tarifarios del servicio de agua potable;

que ella se basa en el incremento de la estructura de costos continuos que se producen tanto en los insumos como también en el servicio de prestación, mano de obra, mantenimiento, insumos de red, insumos de planta, entre otros;

que resulta de suma importancia para el Estado Municipal que dicha Cooperativa ejecute su Plan de Inversiones con un cuadro de tarifas razonable que garantice la sustentabilidad del servicio;

que este Cuerpo Legislativo ha realizado un pormenorizado análisis de los datos aportados por la Cooperativa en cuanto a la proyección de los resultados;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el incremento del cuadro tarifario aplicado por la Cooperativa Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, para el servicio de provisión de agua potable que presta a la población, en un 19 % (Diecinueve por ciento), a partir del mes de mayo de 2013, sobre las tarifas vigentes al día de la fecha, y un 12 % (Doce por ciento) más, a partir de las tarifas vigentes en el mes de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.